

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación Profesores del Curso optativo y extracurricular para el Ingreso desde 01/07 al 31/08

VISTO:

Las resoluciones 1665/2017 y 304/2003 del HCS por las que se aprueban la implementación del nuevo plan de estudios y el dictado de cursos preparatorios optativos y extracurriculares para el ingreso a este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de esta situación se crean nuevas actividades referidas al citado curso.

Que es necesario cubrir las vacantes para asegurar el normal desarrollo de las actividades mencionadas

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. Nº 14 inc.1), y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por Resolución Rectoral 1285/2014, y lo dispuesto por la Ord. 02/2012 del H.C.S.

Por ello,

EL VICEDIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar con carácter de interinos a los docentes y en las horas cátedra (Código 229) que a continuación se detallan, para cubrir el dictado del curso preparatorio optativo y extracurricular para el ingreso a esta Institución, ciclo lectivo 2020, desde 01/07/2019 y hasta el 31/08/2019:

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	HORAS	
48.893	PISONI	JOSÉ	Cuatro (4) horas cátedra Matemática	
54.380	MUÑOZ	ÁLBARO	Cuatro (4) horas cátedra Matemática	
48.526	GIMENEZ	CONSTANZA	Cuatro (4) horas cátedra Matemática	
29.935	HERRERA	ANDREA	Cuatro (4) horas cátedra Matemática	
51.521	SOSA	ANAHÍ	Cuatro (4) horas cátedra Matemática	

54.518	RODRÍGUEZ	ALDANA	Cuatro (4) horas cátedra Matemática	
54.262	ROMERO	LUCÍA	Cuatro (4) horas cátedra Matemática	
48.696	RUPIL	MARÍA TERESA	Cuatro (4) horas cátedra Lengua	
47.116	CARINI	SILVANA MARIEL	Cuatro (4) horas cátedra Lengua	
49.459	CACHAGUA	SILVIA	Cuatro (4) horas cátedra Lengua	
43.600	GIGENA	ELIANA	Cuatro (4) horas cátedra Lengua	
48.787	VOLOJ	DAVID	Cuatro (4) horas cátedra Lengua	
43.122	COLAZZO	ÁLVARO	Dos (2) horas cátedra Lengua	
46.666	TIMOSSI	BELÉN	Cuatro (4) horas cátedra Lengua	
47.971	VILLAFAÑE	CECILIA	Dos (2) horas cátedra Lengua	

- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.